

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA
Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2020-00103-00.
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Pedro Iván Garzón Rodríguez

En atención a la constancia secretarial que antecede y con fundamento en lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del código General del Proceso, este Despacho Judicial le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, la cual asciende a la suma de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$21.568.322,91), liquidación del crédito hasta el 24 de julio de 2023, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada y por considerarse que esta se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ